



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 0094 -2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, **20 JUN. 2012**

VISTO: el Informe N° 105-2012-SGSL/WMC, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de Setiembre del 2,011, se firmo el Contrato de Ejecución de Obra N° 017-2011-GORE-ICA, entre el Gobierno Regional de Ica y el Consorcio Ica Constructores, para la ejecución de la Obra: "Construcción de Puente Vehicular en Marcarencca Km 32+000 Ruta IC - 108: EMP.PE.IS - Rio Grande - Palpa - Ica", para lo cual se designa con Residente de la mencionada Obra el Ing. Ángel Francisco Aylas Vidal.

Que, por Carta N° 0058/05/12-C.ICA CONSTRUCTURES, de fecha de presentación 31 de Mayo del 2,012, el representante legal del Consorcio Ica Constructores, ejecutor de la obra en mención, solicita el cambio de Residente de Obra, presentando como nuevo Residente de Obra al Ing. José Fernando Aguilar Rojas con CIP N° 41330, en reemplazo del Ing. Rubén Augusto Gutarra Maravi, para lo cual adjunta su Curriculum Vitae y demás documentos.

Que, a través del Carta N° 020-2012-SO-JGCB/CPVMRP-GR, de fecha de presentación 05 de Junio del 2,012, el Supervisor de la Obra, Ing. Juan Gonzalo Cabrera Bautista, encargado de la Supervisión Aprueba el pedido de cambio de Residente de Obra, concluye que es Procedente el cambio del residente de Obra, siendo dicho profesional el José Fernando Aguilar Rojas con CIP N° 41330, quién asumirá las funciones de Residente de Obra.

Que, a través del Informe N° 105-2012-SGSL/WMC, de fecha de presentación 07 de Junio del 2,012, el Monitor de la Obra, Ing. William Muñoz Cartagena, encargado por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de evaluar el pedido de cambio de Residente de Obra, concluye que es Procedente el cambio del residente de Obra.

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, con la Visación de la Gerencia mencionada, y, de Conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2012-GORE-ICA/PR.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de cambio de Residente de la Obra: "Construcción de Puente Vehicular en Marcarencca Km 32+000 Ruta IC – 108: EMP.PE.IS – Rio Grande – Palpa – Ica" propuesto por el representante legal del Consorcio Ica Constructores; ejecutor de la misma, designándose al Ing. Ing. José Fernando Aguilar Rojas con CIP N° 41330, en reemplazo del Ing. Rubén Augusto Gutarra Maravi, todo ello en concordancia a lo establecido en el Artículo 185°, 190° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, al representante legal del Consorcio Ica Constructores, en su domicilio consignado en el Contrato de Ejecución de Obra en la Calle Joaquín Bernal N° 215 – Of 1102, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima y demás instancias correspondientes.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. MARIO E. LÓPEZ SALDAÑA
GERENTE REGIONAL